

**VISTO:**

La Ordenanza 1014/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que hace menos de un año se sancionó la Ordenanza 1014/13 por la que se prohibió la circulación y/o estacionamiento de vehículos pesados dentro de los Barrios Parque del Sol, 6 de Diciembre y Autogestión;

Que en esa norma se detalló a que se consideraba tránsito pesado;

Que el paso del tiempo demostró que la prohibición trajo aparejado diversos inconvenientes que fueron expuestos por los vecinos;

Que siendo que la Ordenanza 1014/13 buscó proteger la calzada como así también asegurar el correcto tránsito de vehículo;

Que siendo cierto que se hace necesario el ingreso de camiones para trasladar materiales, leña u otros efectos necesarios para la vida de los vecinos, se hace necesario adecuar la normativa, se hace necesario modificar la Ordenanza.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Derogada por  
Ordenanza 1105**

**Artículo 1º):** Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza 1014/13 que quedará redactado ----- de la siguiente manera:

*Exceptuase de lo dispuesto en el Artículo 1º a aquellos vehículos destinados al aprovisionamiento comercial los cuales efectuarán la carga y descarga de mercadería en los horarios establecidos a los efectos.*-----

**Artículo 2º):** Solicitar al Departamento Ejecutivo la colocación de cartelera -----  
----- informativa acerca de esta normativa en los accesos de dichos barrios.-----

**Artículo 3º):** Queda fuera del alcance de lo previsto en la presente los vehículos ----  
----- oficiales y de empresas de servicios públicos.-----

**Artículo 4º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 16 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.-**

**Registrada bajo el N° 1078/2014.-**